MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio No. 726.4/ UGA-0196 000337

Mérida, Yucatán a, 23 FEB 2021

C. GUILLERMO CARRILLO PERAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX, S.A. DE C.V.
[redacted]

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0088/01/21** el 28 de enero del 2021, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-I-02 D-2015** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-209/000444 de fecha 18 de Febrero de 2015 a favor de la empresa **GONHERMEX, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 18 de Febrero de 2015 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-209/000444** la **Autorización No. 31-I-02 D-2015,** con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.

II. Que la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-I-02 D-2015**, mediante la inclusión de una unidad a la flota vehicular previamente autorizada.

III. Que la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

IV. Que la empresa **GONHERMEX, S.A DE C.V.** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad a incluir, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300
www.gob.mx/semarnat

México 2021 Año de la Independencia

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

A C U E R D A

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE,** de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
002/2021	Caja Cerrada	YS6362C	JHHTES0F3LK002619	HINO 2020	4 Ton

La unidad de transporte que aparece en el cuadro anterior, no deberá rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **60,000 Kg** (sesenta mil kilogramos).

SEGUNDO.- La unidad ante descrita podrá transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México. Tel.:(999)942 1300
www.gob.mx/semarnat

México 2021 Año de la Independencia

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a Autorización

Oficio No. 726.4/ UGA-0196 000337

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-I-02 D-2015**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-209/000444 de fecha 18 de Febrero de 2015 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE
YUCATÁN

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se harán vía electrónica"

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán1, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.E.P.-Unidad Jurídica.-Edificio.
C.C.E.P.-Ing. Guadalupe Tamayo León.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.C.E.P.-Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio
C.C.E.P.-Biol. Jesús Lizárraga Veliz - Encargado de la PROFEPA en Yucatán

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 31-HS-0088/01/21

GETL/acl

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México. Tel.:(999)942 1300
www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
México 2021 Año de la Independencia